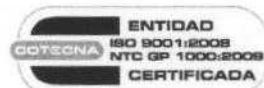




MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2012

(0011212 -3 DIC 2012)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONTROL MOTOS SECTOR 1 como Centro de Diagnóstico Automotor"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el señor Luis Fernando Ramírez Vallejo, en representación legal de la sociedad SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COMERCIO S.A.S. SOEMCO S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 00046722 del 25 de agosto de 2011 y NIT 900459746-1, solicitó a esta Subdirección, mediante oficios con radicados 2012-321-073415-2 del 11 de octubre de 2012, 2012-321-078560-2 del 6 de noviembre de 2012, 2012-321-075618-2 del 23 de octubre de 2012 y 2012-321-083172-2 del 27 de noviembre de 2012, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CONTROL MOTOS SECTOR 1 identificado con el número de matrícula mercantil 00046923 del 3 de octubre de 2011, ubicado en la carrera 9 No. 10 - 74/78 del municipio de Mariquita - Tolima, como Centro de Diagnóstico Automotor;

Que la sociedad SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COMERCIO S.A.S. SOEMCO S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 9 No. 10 - 78 del municipio de Mariquita - Tolima;

04

0011212

- 3 DIC 2012

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONTROL MOTOS SECTOR 1 como Centro de Diagnóstico Automotor"

Que según el Anexo de Certificado 12-OIN-020 de fecha 14 de agosto de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de siete (7) motocicletas por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado CONTROL MOTOS SECTOR 1;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CONTROL MOTOS SECTOR 1 como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COMERCIO S.A.S. SOEMCO S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00046722 DEL 25 DE AGOSTO DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900459746-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CONTROL MOTOS SECTOR 1
MATRÍCULA MERCANTIL:	00046923 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2011
DIRECCIÓN:	CARRERA 9 No. 10 – 74/78
MUNICIPIO:	MARIQUITA
DEPARTAMENTO:	TOLIMA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MOTOCICLETAS: SIETE (7)
	MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO 2. Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la inscripción.

ARTÍCULO 3. Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL MOTOS SECTOR 1 en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. Advertir a la sociedad SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COMERCIO S.A.S. SOEMCO S.A.S. identificada con el NIT 900459746-1, que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicionen o sustituyan.

0011212

-3 DIC 2012

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CONTROL MOTOS SECTOR 1 como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 5. Notificar al Representante Legal de la sociedad SOLUCIONES EMPRESARIALES DE COMERCIO S.A.S. SOEMCO S.A.S. identificada con el NIT 900459746-1, ubicada en la carrera 9 No. 10 – 78 del municipio de Mariquita - Tolima, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

-3 DIC 2012



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Liliana Lugo Ramírez – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Gilmar Armando Rivera V. – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo